



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 013-2026-MDC/A

Carhuamayo, 03 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO, QUIEN SUSCRIBE:



VISTO:

El Informe N° 034-2026-OPyP/MDC, de fecha 03 de febrero del 2026, suscrito por el Tec. Gino Michael Poma Evazeto – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 159º, 197º y 100º, señala que las municipalidades promueven El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal, asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;



Que, el artículo 1º de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil, para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8º de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento en mención, considera que el cronograma de actividades será aprobado para cada año fiscal mediante Resolución de Alcaldía, pudiendo realizarse en un mismo acto conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2027, que cuenta con la opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica,



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 013-2026-MDC/A
Carhuamayo, 03 de febrero de 2026.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027, el mismo que está integrado por:

PRESIDENTE	: GERENCIA MUNICIPAL
SECRETARIO TÉCNICO	: OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MIEMBRO	: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL
MIEMBRO	: SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA LOCAL
MIEMBRO	: SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LOCALES
MIEMBRO	: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Equipo Técnico designado, se instalará de forma inmediata, desde notificada la presente Resolución de Alcaldía a cada uno de los integrantes y estará encargado de brindar el apoyo especializado en el proceso de presupuesto participativo; además debe definir el cronograma de actividades, preparar la información necesaria, capacitación, desarrollar los talleres, evaluación técnica y consolidación de los resultados del proceso de presupuesto participativo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía y, demás áreas involucradas el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición administrativa que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL la notificación de la presente Resolución y a la OFICINA DE INFORMÁTICA la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal del Estado (www.peru.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO
Abog. ABDEL E. VEGA HUARANGA
ALCALDE